



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 109-2016-MDM

Majes, 20 de Julio del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 13 de fecha 14 de julio del presente año, se acordó.

VISTOS: los Acuerdos de Concejo Municipal Nro. 183-2015-MDM y Nro. 005-2016-MDM, El oficio nro. 4000-2016-GRA-OCC, El Informe Nro. 000035-2016-MDM-ALEX, El Dictamen Nro. 114-2016-SGAJ-MDM, y El Dictamen de la Comisión de Regidores para el Desarrollo Político Institucional Nro. 0039-CORPI-MDM

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Acuerdos de Concejo Municipal Nro. 183-2015-MDM y Nro. 005-2016-MDM se otorgó facultades al Sr. Alcalde para ofrecer en dación en pago a favor de la Gerencia Regional de Trabajo un área de 800 metros cuadrados inscrito en la partida registral Nro. 11266827, para cubrir las deudas que mantiene la MDM con dicha institución producto de la acumulación de deudas derivadas de la imposición de multas derivadas de incumplimientos laborales.

Que, La Oficina de Cobranza Coactiva del GRA, con fecha 13 de junio del 2016 remitió a la Municipalidad Distrital de Majes el Oficio Nro. 400-2016-GRA-OCC en el cual requiere una dación en pago por 1,600 metros cuadrados donde en 400 metros cuadrados se edificará oficinas de la Zona Desconcentrada de la Gerencia Regional de Trabajo, Oficinas de Jefatura Zonal, área de empleo y promoción del empleo para el impulso del desarrollo de Ciudad Majes. En los restantes 1,200 metros cuadrados se implementará talleres de capacitación práctica de mecánica automotriz, carpintería, mecánica de producción y centro de esparcimiento para educandos. Añaden que tienen el presupuesto para la ejecución del proyecto citado y que la deuda total a la fecha asciende a S/. 580,614.26.

Que, los Acuerdos de Concejo detallados en el punto 1.1 se solicitó ofrecer en dación en pago a favor de la Gerencia Regional de Trabajo un área 800 metros cuadrados que se encuentra inscrita en la partida registral Nro. 11266827, y el área adyacente de 801.21 metros cuadrados se encuentra inscrita en la partida Nro. 11266826, que sería la que se otorgaría de igual manera en dación en pago a afecto de cubrir la totalidad de deuda, que se mantiene con la Gerencia Regional de Trabajo.

Que, La tasación del área de 800 metros cuadrados inscrita en la partida registral Nro. 11266827 arroja S/. 207,200.00 y la tasación del área de 801.21 metros cuadrados inscrita en la partida Nro. 11266826 arroja S/. 207,513.39, haciendo un total entre ambas tasaciones de S/. 414,713.39.

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el artículo 59 de la Ley Nro. 27972 señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal".

Que, el artículo 2.3.c) del D.S. Nro. 007-2008 (Reglamento de la Ley de Bienes Nacionales) señala que "se entiende por actos de adquisición a aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros".

Que, el artículo 55 del D.S. Nro. 007-2008 (Reglamento de la Ley de Bienes Nacionales) señala: "De la solicitud de dación en pago.- El deudor del Estado u otra entidad podrá solicitar ante el acreedor o responsable de la recuperación del crédito, la entrega de bienes en dación en pago, para lo cual deberá acreditar la propiedad y el valor comercial del bien".

Que, el artículo 56 del D.S. Nro. 007-2008 (Reglamento de la Ley de Bienes Nacionales) señala: "De la aprobación.- La dación en pago se aprueba por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad acreedora o de la responsable de la recuperación del crédito, debiendo estar sustentada en un informe técnico - legal, acompañando los documentos que sustenten la exigibilidad y monto de la deuda incluyendo los intereses que correspondan, el valor comercial, la propiedad, ubicación, situación legal y demás características del bien".

Que, el artículo 57 del D.S. Nro. 007-2008 (Reglamento de la Ley de Bienes Nacionales) señala: "De los gastos.- Será de cargo del deudor el pago de los gastos notariales y registrales que irroque la formalización de la dación en pago".

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación **UNÁNIME**.

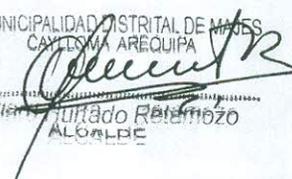
SE ACORDO:

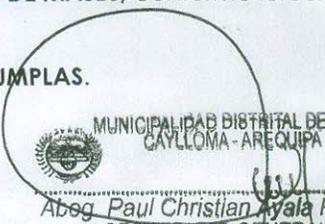
ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR facultades y autorización al Alcalde a efecto que **REMITA UNA SOLICITUD ANTE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO** para que acepte la entrega en la modalidad de dación en pago del inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes ubicado en **HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO A, MZ B-5, SUB LOTE 04, SECTOR AREA CENTRAL, DE UN ÁREA DE 801.21 METROS CUADRADOS**, inscrito en la Partida Registral Nro. 11266826 de la Zona Registral Nro. XII - Sede Arequipa, por el pago de la totalidad de las obligaciones derivadas de la imposición de multas por infracciones laborales, incluidos intereses",

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES**, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Alcalde
Juliano Retemozo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres